

D. JOSE LUIS MARTIN GONZALEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID), tiene a bien adoptar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ASUNTO: LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE PROFESOR DE ACTIVIDADES CULTURALES EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONCURSO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Expediente 1522/2022

RESULTANDO.- Que por Resolución de Alcaldía Nº 2022-1037, de 17 de noviembre, se aprobaron las Bases y la convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de Actividades Culturales en régimen de Personal Laboral mediante concurso al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

RESULTANDO.- Que las bases, con su convocatoria, se han publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Nº 283, de fecha 28 de noviembre de 2022.

RESULTANDO.- Que el anuncio de la convocatoria ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Nº 291, de fecha 05 de diciembre de 2022, comenzando a partir del día siguiente el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, que finalizó en consecuencia el pasado día 05 de enero de 2023.

RESULTANDO.- Que por Resolución/Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2023 se aprobó dentro de este procedimiento la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando con respecto a estos últimos la causa de su exclusión. Dicho listado fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Nº 46, de fecha 23 de febrero de 2023, finalizando en consecuencia el plazo para la subsanación de el/los defectos/s que motivaron la exclusión provisional o no inclusión expresa de los solicitantes a este proceso selectivo **el pasado día 9 de marzo de 2023**, conforme a lo indicado en la Base 10ª de la convocatoria.

CONSIDERANDO.- Que en la misma Base 10ª de la convocatoria se señala que "*quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección*", añadiendo que "*en caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva*".

CONSIDERANDO.- Que en la Base 11ª de la convocatoria se indica que la composición del tribunal calificador se aprobará por Resolución del órgano municipal competente, que se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.



CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es el órgano competente para adoptar la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de la documentación presentada por los distintos aspirantes, y una vez finalizado el plazo previsto para la subsanación de el/los defectos/s que motivaron la exclusión provisional o no inclusión expresa de los solicitantes a este proceso selectivo,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la citada convocatoria:

ESPECIALIDAD TEATRO

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CATALAN HUERTA, M ^a ASUNCION	***9241**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS
NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS

ESPECIALIDAD BAILE TRADICIONAL

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MARTIN GARZON, ANGEL LUIS	***8151**	A

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS
NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS



ESPECIALIDAD PINTURA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
JIMENEZ URQUIA, DANIEL	***7297**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS

ESPECIALIDAD INGLES

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCIA PEREZ, GEMA	***1555**
MONTES DIAZ, M ^a ISABEL	***9421**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente **composición del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo**, en los términos previstos en la Base 11^a de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía N^o 2022-1037, de 17 de noviembre:

TITULARES

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	TIPO DE EMPLEADO PÚBLICO	NIVEL DE TITULACIÓN
D. Carmen Quintanilla Guerrero	Presidente	Personal Laboral	Licenciatura
D ^a Salomé Fernández Benítez	Vocal	Personal Laboral	Licenciatura
D ^a Cristina Aguirre Hernandez	Vocal	Funcionaria	Licenciatura
D. Juan Ignacio Sanchez Alemany	Vocal	Funcionario	Ingeniería Técnica
M ^a del Carmen Rodríguez Marcos	Secretaria	Funcionaria	Licenciatura

SUPLENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	TIPO DE EMPLEADO PÚBLICO	NIVEL DE TITULACIÓN
D. Daniel Fernández Larran	Presidente	Personal Laboral	FP Grado Superior
D. Jose M ^a Surez-Bustillo Ubarrechena	Vocal	Funcionario	Diplomatura



D ^a Teresa López Santamaría	Vocal	Funcionaria	FP Grado Medio
D ^a Carmen García de Lucas	Vocal	Personal Laboral	Bachillerato
D. Fernando Ortiz Arnaiz	Secretario	Funcionario	Licenciatura

Los miembros titulares y suplentes designados, estarán sujetos en este procedimiento a las **causas de abstención** en los términos indicados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo, en su caso, comunicar al Alcalde de este Ayuntamiento el motivo de su abstención para que por éste se resuelva lo que resulte procedente.

Cualquier interesado en el procedimiento podrá promover mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) la **recusación** de cualquiera de los miembros titulares y/o suplentes designados, expresando la causa o causas en que se fundamenta. Para la resolución de la cuestión incidental, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Notificar la presente a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador designado, a los efectos legales oportunos, pudiéndose por su parte interponer los mismos recursos que se indican en el siguiente apartado, a contar desde el día siguiente a la notificación.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios electrónico, así como en la página web municipal, indicando que contra la misma que cierra la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a su publicación, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que el Sr. Alcalde tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que por el interesado se



considere conveniente.

QUINTO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

SEXTO.- Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente.

Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

José Luis Martín González

